



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 116 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 29 de mayo de 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 391-2019-ORAJ, sobre cese por fallecimiento del servidor **JAIME LUCIO MENDEZ CHAMBI**;

CONSIDERANDO:

Que, doña AURORA CONDORI HANCCO, quien acude en condición de cónyuge y viuda del que en vida fuera trabajador del Gobierno Regional Puno, don JAIME LUCIO MENDEZ CHAMBI mediante expediente N° 10147 de fecha 22 de noviembre del 2018, solicita resolución de cese por fallecimiento, pago por compensación por tiempo de servicios, vacaciones truncas, asignación por cumplir treinta años de servicios al Estado y demás beneficios, para tal fin adjunta medios probatorios;

Que, don JAIME LUCIO MENDES CHAMBI ha sido trabajador de carrera del Gobierno Regional Puno en el Cargo: Coordinador de Programación Radio T. V. I, Nivel Remunerativo "F - 1" de la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno;

Que, don JAIME LUCIO MENDES CHAMBI ha fallecido en fecha 15 de noviembre del 2018 conforme se tiene del Acta de Defunción con código N° 5000859008, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC de la Oficina Registral de Puno;

Que, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno ha emitido el Informe N° 555- 2018-GR.PUNO/ORA-ORH de fecha 31 de diciembre del 2018, cuya información se da por cierta y forma parte de la presente, consiguientemente se determina lo siguiente:

CESE POR FALLECIMIENTO:

El inciso a) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 concordante con el artículo 182 de su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la carrera administrativa termina por fallecimiento, renuncia, cese definitivo y destitución. En el caso de autos es por fallecimiento de don JAIME LUCIO MENDES CHAMBI ocurrido en fecha 15 de noviembre del 2018, a esa fecha el citado ex servidor acumuló un total de treinta y ocho (38) años, cinco (05) meses y Nueve (09) días de servicios prestados al Gobierno Regional Puno. En tal sentido, el artículo 183 del mismo cuerpo normativo prevé que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad.

RECONOCIMIENTO DE BONIFICACION PERSONAL

De conformidad con el artículo 51 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, prevé que la bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de 08 quinquenios. En el caso de autos, don JAIME LUCIO MENDES CHAMBI al 15 de noviembre del 2018, acumulo 38 años, 05 meses y 09 días de servicios prestados al Estado, superando el séptimo quinquenio el 07 de junio del 2015, por consiguiente es procedente reconocer la bonificación personal mensual del 25% al 35% de su haber básico.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 116 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 20 FEB 2019

ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS.

De conformidad con el acápite a) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, prevé que los beneficios de los funcionarios y servicios públicos por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. En el presente caso la Oficina de Recursos Humanos ha determinado dicha asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al 07 de junio del 2010, equivalente a Tres remuneraciones mensuales totales equivalente a dos mil quinientos treinta y cinco con 72/100 soles (S/. 2,535.72) (Ver acápite 3 del numeral 3.2. del informe evacuado por la Oficina de Recursos Humanos.

COMPENSACION VACACIONAL

El artículo 104 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional. Dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. Para el presente caso, de conformidad con el numeral 3.3, acápite 1 y 2 del informe evacuado por la oficina de recursos humanos, fecha de inicio 02 de junio 1980 y fecha de cese 15 de noviembre del 2018, compensación vacacional 12 meses (al 15 de noviembre del 2018) ha determinado sobre la remuneración mensual en S/. 972.02 por los 12 meses;

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS.

De conformidad con el inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, prevé que la CTS corresponde una remuneración principal por cada año completo o fracción mayor a seis meses y hasta un mínimo de treinta (30) años de servicios, por haber laborado por más de veinte años de ser vicios concordante con el Informe Legal N° 286-2012-SERVIR/GC-OAJ. En el presente caso, la Oficina de Recursos Humanos ha determinado la remuneración principal en S/. 81.96 x 30 años de servicios = S/. 2.494.40 soles.

ENTREGA ECONOMICA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE CTS.

De conformidad con la centésima cuarta de disposición complementaria final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2018 (07.Nov.17), estable, Dispóngase que a los funcionarios y servidores público sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 concordante con el inciso c) del artículo 54 del mismo cuerpo normativo y Decreto Supremo N° 004-2018-TR que establece la RMV en S/. 850 a 930 soles vigente al 01 de abril del 2018, ha determinado en 10 Remuneraciones Mínimo Vitales equivalente a S/. 9,300.00 soles;

Que, el Decreto Administrativo N° 02-2019-GR-PUNO/ORAJ de fecha 13 de febrero del 2019 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señala: "PRIMERO.- El artículo 184 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prevé que, "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda". Por tanto, se sugiere emitir una sola resolución con todos los beneficios del ex servidor al cónyuge recurrente. Segundo.- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos mediante el documento de visto, ha precisado y opinado desagregar en dos conceptos los beneficios laborales a favor de



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 16 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 20 FEB 2019

doña Aurora Condori Hancco, cónyuge supérstite del ex servidor Jaime Lucio Mendes Chambi en virtud del contenido del documento de visto (Informe N° 031-2019-GR.PUNO-ORA-ORH de fecha 07 de febrero del 2019 y sus actuados)..."; y

Estando al Informe Legal N° 042-2019-GR PUNO/ORAJ, Decreto Administrativo N° 001-2019-GR PUNO/ORAJ y Decreto Administrativo N° 02-2019-GR-PUNO/ORAJ de la de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 065-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, e Informe N° 031-2019-G.R.PUNO-ORA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR POR FALLECIMIENTO, a partir del 15 de noviembre del 2018 a don **JAIME LUCIO MENDES CHAMBI** (DNI N° 01204832), cargo Coordinador de Programación Radio y TV I, nivel remunerativo F-1 de la Oficina de Imagen Institucional del gobierno Regional de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER el Tiempo de Servicios del Ex servidor **JAIME LUCIO MENDES CHAMBI** (Q.E.P.D.) en 38 años, 05 meses y 09 días de servicios prestados al Estado, computados al 15 de noviembre del 2018.

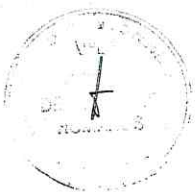
ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER la bonificación personal mensual del 25% al 35%, consecuentemente ampliación al 35% de su haber básico, al haber superado el Séptimo Quinquenio el 07 de junio del 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER Y OTORGAR a favor de doña **AURORA CONDORI HANCCO** con DNI N° 01219083, cónyuge supérstite del ex servidor **JAIME LUCIO MENDES CHAMBI**, la asignación seis mil dos con 14/100 Soles (s/. 6,002.14), desagregado en lo siguiente:

- . Asignación por treinta años de servicios ascendente a S/. 2,535.72 soles.
- . Compensación vacacional por S/. 972.02 soles.
- . Compensación por Tiempo de Servicios en S/. 2,494.40 soles.

ARTÍCULO QUINTO.- Otorgar a favor de doña **AURORA CONDORI HANCCO** con DNI N° 01219083, la entrega económica dispuesta por Ley N° 30693, por Nueve mil trescientos con 00/100 Soles (S/. 9,300), cuyo importe es equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas Vitales vigente al momento del fallecimiento del ex servidor **JAIME LUCIO MENDES CHAMBI** (Q.E.P.D.). Para el cumplimiento del pago, encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, efectúe el trámite por ante la instancia competente.

ARTÍCULO SEXTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente se aplicara a las asignaciones genéricas específicas correspondiente de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego Gobierno Regional Puno del presupuesto del sector público.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 116 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 30 FEB 2020

ARTÍCULO SÉTIMO.- DECLARAR VACANTE, a partir del 15 de noviembre del 2018, la plaza de Coordinador Programación Radio y TV I, nivel remunerativo F-1 de la Oficina de imagen Institucional el Gobierno Regional Puno por el fallecimiento del servidor de carrera don JAIME LUCIO MENDES CHAMBI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL

